



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1667 - - - -

11. DIC 2018)

"Por la cual se reconoce el pago a favor de la sucesión de Víctor Giovanni Barbosa Ávila (q.e.p.d.)"

EI SUBDIRECTOR DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 003 del 02 de enero de 2018,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece entre otros aspectos: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Que el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece: *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."*

Que el numeral 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 indica que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual es del jefe o representante legal de la Entidad estatal.

Que mediante Resolución 003 del 02 de enero de 2018 de IDARTES, se facultó al subdirector de las Artes del IDARTES, entre otras ejercer como ordenador del gasto.

Que para la vigencia 2017 el IDARTES suscribió cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 161 de 2017, el 5 de mayo de 2017 con el señor Víctor Giovanni Barbosa

Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No. 15 46, Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1667- - - -

11 DIC 2018

“Por la cual se reconoce el pago a favor de la sucesión de Víctor Giovanni Barbosa Ávila (q.e.p.d.)”

Ávila (q.e.p.d.), cuyo objeto era; “presta los servicios profesionales al Idartes – Gerencia de literatura, en actividades asociadas a la compilación, preparación y trámite de soportes de documentos para contratos, así como de orden financiero y administrativo de la dependencia”.

Que dicho contrato ascendía a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/cte. (\$51.720.500), pagadero en 11 pagos correspondientes a cada periodo laborado por una suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/cte. y como fecha de terminación se tenía el 30 de diciembre de 2017.

Que mediante petición de radicado interno No. 2679662018, el apoderado del señor Sergio Julián Barbosa Ríos heredero del causante, solicita se le certifique con destino a la Notaria 23 del Círculo de Bogotá D.C. si en la entidad existe cuentas pendientes por pagar a favor del señor Víctor Giovanni Barbosa Ávila (q.e.p.d.), ello como quiera que se adelanta el proceso de liquidación de herencia del causante.

Que mediante alcance a la petición anteriormente señalado, de radicado No. 20184600083222 del 4 de diciembre de 2018, el apoderado solicita: *“Se sirvan girar a nombre de mi poderdante Sergio Julián Barbosa Ríos identificado como cedula de ciudadanía numero 1.014.307.122 expedida en Bogotá, en su condición de heredero de su señor padre Víctor Giovanni Barbosa Ávila q.e.p.d., el monto total de las cuentas que están pendientes por pagar en esa entidad a favor del causante”.*

Que una vez verificada y revisada la información que reposa en la entidad se logró determinar, que existe un saldo a favor del causante señor Víctor Giovanni Barbosa Ávila (q.e.p.d.), ello como quiera que se corrobora el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales por parte del supervisor, mediante documentos anexos.

Que en consecuencia se hace necesario reconocer a favor de la sucesión del causante Víctor Giovanni Barbosa Ávila (q.e.p.d.) una cuenta por pagar, por concepto de la décimo primera cuenta de cobro, la cual no logro tramitar, que asciende a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/cte. (\$3.577.500). soportado en el CRP 236 y CDP 607, para lo cual, se realizará un depósito judicial a favor de la sucesión que se adelantará en la Notaria 23 del Círculo de Bogotá D.C., como lo informa el apoderado

Que en mérito de lo expuesto;

Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No. 15 46, Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1667 - - -

11 DIC 2018)

"Por la cual se reconoce el pago a favor de la sucesión de Víctor Giovanni Barbosa Ávila (q.e.p.d.)"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER a favor del señor Víctor Giovanni Barbosa Ávila (q.e.p.d.), cuenta por pagar por parte del IDARTES, de conformidad a la parte motiva de esta resolución, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/cte. (\$3.577.500).

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR realizar el correspondiente depósito judicial a favor de la sucesión del causante Víctor Giovanni Barbosa Ávila (q.e.p.d.), a quienes corresponda, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/cte. (\$3.577.500). soportado en el CRP 236 y CDP 607 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **EDGAR GUTIÉRREZ HERRERA**, apoderado de la sucesión del causante Víctor Giovanni Barbosa Ávila (q.e.p.d.), a la **Carrera 28 A No. 18 – 61**, de la ciudad de Bogotá D.C., haciéndole saber que por tratarse de un acto de ejecución contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR el presente documento de acuerdo a los términos señalados en la ley para los fines pertinentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de 2018.

JAIME CERON SILVA
Subdirector de las Artes

Proyecto: Oscar Dalel Nadjar Cruz
Reviso: FERMER ALBEIRO RUBIO / Profesional Especializado O.A.

Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No. 15 46, Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**